



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 531-2019-MPCP

Pucallpa, 11 de Octubre de 2019

VISTO:

El Expediente Externo N° 32678-2019 de fecha 11/07/2019, que contiene la Carta N° 001-2019-CEM de fecha 11/07/2019, el Informe N° 785-2019-MPCP-GM-GIO de fecha 09/10/2019, el Informe N° 2944-2019-MPCP-GPPR-SGPTO de fecha 11/10/2019, el Informe Legal N° 222-2019-MPCP-GM-GIO-OAL de fecha 11/10/2019, y demás recaudos que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establecen que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Gerencia N° 720-2017-MPCP-GM de fecha 09 de noviembre de 2017, se resolvió lo siguiente; Artículo Primero.- Aprobar la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N° 002-2016-MPCP, de la obra: "Mejoramiento de la AV. Miraflores (Cruce Av. Arborización y Av. Circunvalación J.F. Kennedy) y Av. Circunvalación J.F. Kennedy (Cruce Av. Miraflores y Jr. Comandante Suarez) Distrito de Calleria – Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali; Tramo I: Comprendido desde el cruce Av. Arborización y Jr. Venezuela – Componente: Instalaciones Eléctricas", de acuerdo a los calculo elaborados por el Liquidador de Obras de la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo, la misma que asciende a una inversión total de S/ 2'690,493.92 (Dos Millones Seiscientos Noventa Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 92/100 Soles), con un saldo a favor del Contratista por la suma de S/ 7,469.97 (Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve con 97/100 Soles); Artículo Segundo.- Autorizar, a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que una vez consentida la presente Resolución efectúe la cancelación del saldo de liquidación a favor del Consorcio Eléctrico Miraflores, ascendente a la suma de S/ 7,469.97 (Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve con 97/100 Soles), la cual es afectada al proyecto "Mejoramiento de la AV. Miraflores (Cruce Av. Arborización y Av. Circunvalación J.F. Kennedy) y Av. Circunvalación J.F. Kennedy (Cruce Av. Miraflores y Jr. Comandante Suarez) Distrito de Calleria – Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali; Tramo I: Comprendido desde el cruce Av. Arborización y Jr. Venezuela – Componente: Instalaciones Eléctricas" (...);

Que, ante ello, el Representante Legal del Consorcio Eléctrico Miraflores a través de la Carta N° 001-2019-CEM de fecha 11 de julio de 2019, solicita la cancelación de saldo de liquidación por el monto de S/ 7,469.97 (Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve con 97/100 Soles), conforme a lo establecido en el artículo segundo de la Resolución de Gerencia N° 720-2017-MPCP-GM de fecha 09 de noviembre de 2017;

Que, mediante Informe N° 785-2019-MPCP-GM-GIO de fecha 09 de octubre de 2019, la Gerencia de Infraestructura y Obras solicita a la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, la Certificación de Crédito Presupuestario, con la finalidad de efectuar el pago del saldo de liquidación a favor del Consorcio Eléctrico Miraflores, ascendente a la suma de S/ 7,469.97 (Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve con 97/100 Soles), conforme a la Resolución de Gerencia N° 720-2017-MPCP-GM de fecha 09 de noviembre de 2017;

Que, mediante Informe N° 2944-2019-MPCP-GPPR-SGPTO, de fecha 11 de octubre de 2019 la Sub Gerencia de Presupuesto, remite a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000002196, la misma que corresponde a la certificación presupuestal para el pago del saldo de liquidación correspondiente al Contrato de Ejecución de Obra N° 002-2016, a favor del Consorcio Eléctrico Miraflores;

Que, con Informe Legal N° 222-2019-MPCP-GM-GIO-OAL de fecha 11 de octubre de 2019, la Asesora Legal de la Gerencia de Infraestructura y Obras, opina incluir la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000002196, en la Resolución de Gerencia N° 720-2017-MPCP de fecha 09 de noviembre de 2017, a efectos de cancelar el saldo de liquidación a favor del Consorcio Eléctrico Miraflores, por la suma de S/ 7,469.97 (Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve con 97/100 Soles);



Que, si bien la Ley del Procedimiento Administrativo General, cuyo texto vigente fue integrado por el D.S. N° 004-2019-JUS, no prevé la modificación de los actos administrativos o de administración más que por motivos de la incidencia de un error material o aritmético, ello no limita bajo la observancia del principio de legalidad, de debido procedimiento y cumpliendo los requisitos de validez previstos en el artículo 3° del referido plexo normativo, que la autoridad administrativa competente pueda adecuar sus actos a lo que el marco legal permite hacer, máxime si para dicho efecto, existe una justificación imperiosa de atender y para ello, acoge las formas y modalidades de comunicación y publicación que se adoptaron para el acto original, conforme lo señala el numeral 212.2 del artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444;



Que, con fecha 05 de Julio de 2016 se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 002-2016-MPCP entre la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y el Consorcio Eléctrico Miraflores, para que este último realice la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la AV. Miraflores (Cruce Av. Arborización y Av. Circunvalación J.F. Kennedy) y Av. Circunvalación J.F. Kennedy (Cruce Av. Miraflores y Jr. Comandante Suarez) Distrito de Calleria - Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo - Ucayali; Tramo I: Comprendido desde el cruce Av. Arborización y Jr. Venezuela - Componente: Instalaciones Eléctricas", por el monto ascendente a la suma de S/ 2'730,882.43 (Dos Millones Setecientos Treinta y Mil Ochocientos Ochenta y Dos con 43/100 Nuevos Soles), sin IGV;



Que, conforme a los actuados indicados en los antecedentes descritos, se advierte que la Sub Gerencia de Presupuesto, ha emitido nueva Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000002196-2019 de fecha 11 de octubre de 2019, por la suma de S/ 7,469.97 (Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve con 97/100 Soles), para la cancelación del saldo de liquidación correspondiente al Contrato de Ejecución de Obra N° 002-2016-MPCP, a favor del Consorcio Eléctrico Miraflores; la citada certificación de crédito presupuestario no se encuentra comprendido en la Resolución de Gerencia N° 720-2017-MPCP-GM de fecha 09 de noviembre de 2017, motivo por el cual no es posible efectuar dicha cancelación;

Que, en ese sentido corresponde emitir el acto administrativo modificando el artículo segundo de la Resolución de Gerencia N° 720-2017-MPCP-GM de fecha 09 de noviembre de 2017, toda vez que se tendrá que incluir la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000002196-2019, a efectos de cancelar el saldo de liquidación correspondiente al Contrato de Ejecución de Obra N° 002-2016-MPCP, a favor del Consorcio Eléctrico Miraflores;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y conforme a lo previsto en el artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el Artículo Segundo de la Resolución de Gerencia N° 720-2017-MPCP-GM de fecha 09 de noviembre de 2017, con el siguiente tenor:

Artículo Segundo.- Autorizar, a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que una vez consentida la presente Resolución efectúe la cancelación del saldo de liquidación a favor del Consorcio Eléctrico Miraflores, ascendente a la suma de S/ 7,469.97 (Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve con 97/100 Soles), la cual es afectada al proyecto "Mejoramiento de la AV. Miraflores (Cruce Av. Arborización y Av. Circunvalación J.F. Kennedy) y Av. Circunvalación J.F. Kennedy (Cruce Av. Miraflores y Jr. Comandante Suarez) Distrito de Calleria - Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo - Ucayali; Tramo I: Comprendido desde el cruce Av. Arborización y Jr. Venezuela - Componente: Instalaciones Eléctricas", a través de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000002196-2019 de fecha 11 de octubre de 2019, que se afectará a la siguiente Estructura Funcional Programática:

Estructura Presupuestaria: 0148 2078335 4000084 15 036 0074 - Mejoramiento de Vía Local.
Meta: 0042 - "Mejoramiento de la AV. Miraflores (Cruce Av. Arborización y Av. Circunvalación J.F. Kennedy) y Av. Circunvalación J.F. Kennedy (Cruce Av. Miraflores y Jr. Comandante Suarez) Distrito de Calleria - Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo - Ucayali; Tramo I: Comprendido desde el cruce Av. Arborización y Jr. Venezuela - Componente: Instalaciones Eléctricas"

FF/Rubro: 1 00 - Recursos Ordinarios.
Específica: 2.6.2 3.2 3 - Costo de Construcción por Contrata.





PUCALLPA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR, subsistente el contenido restante de la Resolución de Gerencia N° 720-2017-MPCP-GM de fecha 09 de noviembre de 2017, en tanto no se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la Publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la distribución y notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL

